

# **Apuntes sobre la Historia de la Música en la Venezuela colonial: el caso de Pedro de Vicuña**

**Pedro Chacón Requena**

## **Abstract**

The Venezuelan music history pages are not full written yet. Those centuries dominated by the Spanish Empire are, certainly, the most unknown of all. The sheet music absent realize the musicologist will have to look for another sources for fulfill the empty pages. In this article, is presenting for the first time the Pedro de Vicuña's case, a musician, singer, choir director, *Sochantre* at the Santiago de León de Caracas Cathedral at the end of the seventeen century. A strange and interesting person, who according to the archives, composed a music piece almost one hundred years before any other record until now, which it means, is the first music composer noted in Venezuelan History.

## **Resumen**

Las páginas de la historia de la música en Venezuela no están escritas en su totalidad. Esos siglos dominados por el Imperio Español son, ciertamente, los más desconocidos de todos. La ausencia de partituras hace que los musicólogos tengan que buscar otras fuentes para llenar las páginas vacías. En este artículo, es presentado por primera vez el caso de Pedro de Vicuña, un músico, cantante, director de coro, *Sochantre* en la Catedral de Santiago de León de Caracas a finales del siglo diecisiete. Una extraña e interesante persona, quien de acuerdo a los archivos, compuso una obra musical casi cien años antes de cualquier registro conocido hasta ahora, lo que significa, es el primer compositor identificado en la historia de Venezuela.

## **El caso Pedro de Vicuña<sup>1</sup>**

El 22 de febrero de 1725 firma testamento el Cura Capellán Mayor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, Licenciado Don Pedro de Vicuña<sup>2</sup>. Hombre de letras, persona de Fe y digno representante de la iglesia caraqueña, quien otrora llegó a servir como secretario del Obispo Baños y Sotomayor para luego participar activamente en la creación de la parroquia del ya mencionado recinto. Vida que recién se está comenzando a investigar, faena de un sacerdote y músico dentro de la Catedral de Caracas en las postrimerías del siglo XVII, sujeto desconocido por la historiografía musical venezolana, y que, según la documentación encontrada señala, se aproxima a través de una carta autobiográfica al panorama musical eclesiástico de su época y hasta, según indica, llega a componer una obra litúrgico musical para el mencionado edificio.

### **La carta**

Pedro de Vicuña nace en Santiago de León de Caracas a mediados del siglo XVII, hijo de Gerónimo de Vicuña y María Bernavela de Acosta, canarios ambos. A partir de una carta<sup>3</sup> que escribe para solicitar el cargo de Sacristán Mayor de la Catedral de Caracas, sede vacante con motivo del fallecimiento de Joseph de Arrechadera; Vicuña indica que a los diez años de edad comienza a estudiar Canto llano y de órgano con los Maestros de Capilla y *Sochantres* de la mencionada iglesia.

En el mismo documento, Pedro de Vicuña señala que posee veinticinco años al servicio de la Catedral<sup>4</sup>. Ahora bien, el fallecimiento del mencionado Sacristán, Joseph de Arrechadera, se halla mencionado en las Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas para el año de 1688, si el protagonista de estas líneas ha permanecido por dicho período en la

---

<sup>1</sup> Este artículo es extraído del Trabajo de Grado titulado *La Música en Santiago de León de Caracas a partir de las Constituciones Sinodales de 1687*, realizado por el autor durante el año 2015 para obtener el título de Magister en Historia de Venezuela en la Universidad Católica Andrés Bello en Caracas, Venezuela.

<sup>2</sup> Archivo Arquidiocesano de Caracas. Testamentaría. Carpeta 23. Documento 7. Fol 313-766. En adelante AAC.

<sup>3</sup> AAC. Cuentas y Cofradías. Catedral.

<sup>4</sup> Ver más adelante.

Catedral, significa que su formación musical data de finales de la década de 1650 o comienzos de la siguiente, por lo que es necesario desviar un poco esta biografía.

Según las Constituciones emanadas del Tercer Sínodo Diocesano del Obispado de Venezuela, realizado en Santiago de León de Caracas el año de 1687, los oficios musicales desempeñados, tanto por el clero como por aquellos laicos que integraban la nómina de la catedral, se reglaban de la siguiente manera:

Y declaramos, que en esta Nuestra Iglesia catedral, son preferidos el Sochantre, Maestro de Capilla, Tenientes-Curas, Capellanes, y Maestros de Ceremonias, por Costumbre mantenida por Nuestros Predecesores: Mandamos se guarde, y que los susodichos sean obligados de asistir a los Entierros de los Pobres, que hicieren dichos Curas de Limosna<sup>5</sup>.

Tiene nuestra Iglesia Catedral dos curas rectores, un sochantre, un maestro de capilla, un sacristán mayor, ocho capellanes de coro, un maestro de ceremonias, un bajonista, un pertiguero, dos sacristanes menores, y seis monaguillos<sup>6</sup>.

Un poco antes, y según otro documento importantísimo – las Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas –, ocurre en el año de 1672 que

En 27 [de mayo] citándose una Real Cédula de 22 de enero de este año, en que se mandaba informar acerca de aumento de prebendas a pluralidad de votos se acordó informar: que convenía aumentarse tres canonjías y dos raciones con tal que se incorporase a las rentas del Cabildo las de los curatos y sacristía de la Catedral, poniéndose tenientes de cura y un sacristán y que asimismo se informase que la Iglesia tenía seis capellanes de coro, un maestro de capilla, un sochantre, un organista, tres músicos de los mismos capellanes, dos sacerdotes para vestirse con las dignidades, seis monacillos, un pertiguero y un campanero<sup>7</sup>.

La diferencia en algunos de los cargos en apenas quince años no es tan grande, lo que sí llama la atención es que en la lista de instrumentistas dada por el texto sinodal no aparece el organista, ¡pero sí se nombra un bajonista! Lo extraño radica en que la práctica

---

<sup>5</sup> *Constituciones Synodales, del Obispado de Venecuela, y Santiago de León de Caracas: Hechas en la Santa Iglesia Cathedral de dicha ciudad de Caracas, en el año del señor de 1687.* Diego de Baños y Sotomayor. Madrid: Imprenta del Reyno. Lucas Antonio de Bedmar y Narváez. 1698. Lib. IV, Tit. XII, Art. 130, Pp. 314-315. En adelante *Constituciones Sinodales...*

<sup>6</sup> *Constituciones sinodales...* Lib. II, Tit. II, §2, Art. 12, P. 104.

<sup>7</sup> Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas. 27 de mayo de 1672. T. I, Pp. 151-152. En adelante ACEC.

instrumental de la época, el bajón y el órgano son un solo y unívoco instrumento, el *Basso Continuo*, por lo que tenerlos por separado en la nómina de la Catedral, no parece nada lógico; sin embargo, debe retrocederse más en el tiempo para poder entender cada uno de estos cargos musicales.

Según la Regla de Coro de 1531, la diócesis de Venezuela es creada sufragánea de la Catedral de Sevilla – cuestión que se mantendrá de esa manera hasta entrado el año de 1547 en que pasa estar bajo la cabeza del Arzobispado de Santo Domingo –, esto indica que su instrucción y manejo tendrá las mismas características que la diócesis sevillana, por lo cual, y según su texto apunta, se crean los cargos – relacionados con la música – de:

(...) Instituímos una Chantría, para la cual ninguno puede ser presentado sin ser músico en canto llano, cuyo oficio es cantar en el facistol y enseñar a cantar a los Ministros servidores de la Iglesia, y ordenar, corregir y enmendar todo lo perteneciente al canto en el Coro o en donde quiera que se celebren los Oficios Divinos, por sí mismo y no por otra persona.

(...) Además un Organista que toque el órgano en los días de fiesta, y un Pertiguero cuyo oficio sea ordenar las procesiones, ir delante del Prelado, del Pbro, Diácono y demás Ministros del Altar, yendo y viniendo del Coro a la Sacristía<sup>8</sup>.

El célebre documento señala poco más adelante, que debido a la falta de rentas debe suspender algunos de los cargos de la catedral, entre ellos el organista; sin embargo, el oficio de *Chantre* es llevado a cabo por Rodríguez de Robledo, quien además cumplirá varias funciones en la incipiente iglesia venezolana. Ahora bien, la Chantría consiste, según la cita anterior, en la enseñanza y la interpretación del facistol<sup>9</sup> para el Canto Llano<sup>10</sup>,

---

<sup>8</sup>“Bula de Erección de la Diócesis de Venezuela”. En Fernando Figueredo. *Regla de Coro de la Sta Iglesia Metropolitana de Caracas precedida de la Erección de la primera catedral de Venezuela en la ciudad de Coro*. Caracas: Imprenta Bolívar. 1879. Pp. VII-X.

<sup>9</sup> Aunque se define regularmente como el atril grande usado en las iglesias para colocar los papeles – incluyendo el pergamino – de música; comúnmente se conoce como Facistol al libro empleado en las iglesias desde la edad media como especie de partitura para los coros. La práctica coral de la época no concebía la *particella* individual que usan los cantantes hoy día, sino una página de grandes dimensiones que, dividida en cuatro cuadrículas, contiene las cuatro voces principales: Tiple – actual Soprano –, Alto, Tenor y Bajo. El facistol se empleaba colocándose frente al Coro para que pudiesen leerlo los intérpretes, hoy día estaría en el lugar en el que se coloca un Director; en la práctica musical eclesiástica, el oficio de “Director” era llevado casi usualmente por el organista o por el Maestro de Capilla.

<sup>10</sup> Bajo el concepto de Canto Llano, se conoce a la composición monódica de carácter anónimo y con temas litúrgicos; proveniente del Canto Gregoriano, como familia genésica; el canto plano o canto llano era la manera usual de referirse tanto a la melodía entonada por el sacerdote o por el coro para el gregoriano en la liturgia y en el oficio, así como a aquella base utilizada para la composición polifónica y usualmente llevada

cuestión que fácilmente puede resumirse como una especie de dirección de coro; sin embargo, en 1580 aparece Pedro Juárez como *Sochantre* de la Catedral, la cuestión es la siguiente: ¿qué es sochantre?

Entre los múltiples cargos mencionados por el ya citado texto sinodal y en las actas del cabildo eclesiástico aparece el título de Sochantre, mas no así el de Chantre; sin embargo, las Actas del Cabildo Eclesiástico acusan a Nicolás Fernández Ortiz como Chantre de la Catedral desde 1684 hasta 1690 cuando es ascendido al arcedianato.

Por otro lado, la plaza de *Organista* no es asumida dentro de la iglesia catedral hasta el año de 1637, data en la que es nombrado Juan García Moreno para el cargo<sup>11</sup>. Durante el año de 1687 en el que transcurre el tercer sínodo de la diócesis venezolana, el organista es José de León, quien ocupará ese cargo desde 1682 hasta 1722 cuando fallece<sup>12</sup>.

El cargo musical más prestigioso dentro de cualquier iglesia es, sin lugar a duda, el de *Maestro de Capilla*; bajo ese concepto se conoce al músico, religioso o no, que se encarga de dirigir todas las actividades musicales del recinto en el que labora, y bajo esa premisa, se espera que el Maestro sea compositor, y pueda manejar a los distintos músicos que ha de emplear para las celebraciones más importantes.

Ahora bien, el caso del nombramiento del Maestro de Capilla para la Catedral de Santiago de León de Caracas suscita un momento que vale la pena destacar. Según las Actas del Cabildo Eclesiástico, documento en el que se basa Alberto Calzavara – entre otros autores –, el primer personaje en ocupar esta plaza es el Padre Gonzalo Cordero hacia el año de 1671, cuestión que hasta hace pocos años no había sido discutida. Sin embargo, una carta dirigida al Consejo de Indias por el obispo Juan López Agurto de la Mata, escrita

---

por el tenor. El Canto llano posee entre sus características más simples, aunque sujeto a la región y al siglo en el cual se origine, el poco movimiento melódico rítmico, casi austero, y aunque posee una enorme belleza, busca la no exaltación de las pasiones para así evitar cualquier tipo de incitación al pecado; esta manera de comportarse permite el desarrollo ornamentado de las otras voces para la práctica polifónica, de ahí su calificativo de “llano”.

<sup>11</sup> Se debe realizar un *addendum*, Santiago de León de Caracas sí posee a finales del siglo XVI un organista según las distintas actas del cabildo de la ciudad; sin embargo, Melchor de Quintella, personaje en cuestión, trabaja para la iglesia parroquial de la urbe, ya que la catedral se encuentra en Santa Ana de Coro, lugar en el que no se encuentra organista alguno. Aunque no se sabe bien que fue del destino de Quintella, el primer organista que aparece en la nómina de la ya erigida Catedral de Santiago de León de Caracas, es el mencionado García Moreno.

<sup>12</sup> Para mayor información léase a Alberto Calzavara. *Historia de la Música en Venezuela, Período hispánico con referencias al teatro y la danza*. Caracas: Fundación Pampero.

entre el 14 y el 15 de junio de 1636 y expuesta por el historiador canario Julio Sánchez Rodríguez dice:

(...) y para estas prebendas, siendo V.M. servido que se añadan, me ha parecido proponer las personas beneméritas que hay en esta iglesia y la han servido y la sirven, como son los dos curas de ella Gabriel de mendoza y Bartolomé de Navas ya citados, y a Juan de Mansilla, persona antigua y de muchos servicios, y que actualmente está sirviendo una canongía por falta de prebendados. Antonio Loreto de Silva, doctrinero de indios, y al bachiller Don García López de Salcedo, domiciliario de este obispado, natural de esa corte de V.M.Y. para una ración con cargo de Maestro de Capilla, por no gastar en este ministerio la renta de la fábrica, a Juan Sedel, catalán, gran músico (...)<sup>13</sup>

Este documento señala la existencia de un Maestro de Capilla para 1636, treinta y cinco años antes que Gonzalo Cordero, desafortunadamente, no existe acta en el Cabildo Eclesiástico que sustente este nombramiento, o la función ejercida por alguien en dicho cargo.

Dos años después de la circulación de esta obra de Sánchez Rodríguez, el musicólogo venezolano David Coifman, publica en España su libro de *Obispos, Reyes, Santos y Señas en la Historia de la Capilla Musical de Venezuela (1532-1804)*; en el cual transcribe la misma carta del Obispo López, y posteriormente presenta otra misiva, pero realizada por el obispo Baños y Sotomayor en 1696, donde menciona Maestro de Capilla desde 1640. El autor, quien escribe “Destaco esta información en el intento de frenar la expansión del error histórico que trasciende las fronteras venezolanas, y hasta el idioma español, con relación a la idea generalizada de que el primer Maestro de capilla fue el fraile Gonzalo Cordero<sup>14</sup>”, se aventura en una teoría por demás interesante, que plantea la posibilidad de que los cargos mencionados en las actas capitulares como “Maestro de Música”, “Maestro de canto”, “Profesor de canto”, se refieren todas a la maestría de capilla en la Catedral; y en cuanto a este cargo en las iglesias parroquiales indica: “Si bien no se recoge ley posterior que lo confirme, la figura del sacristán se convirtió con la práctica en el maestro de capilla de las instituciones eclesiásticas parroquiales de blanco, pardos e indios

---

<sup>13</sup> Archivo General de Indias. Santo Domingo, 218, ff 76-77. Obra citada en Julio Sánchez Rodríguez. *Juan López Agurto de la Mata*. Las Palmas de Gran Canaria: Pastor Bonus. 2008. Pp. 141-142.

<sup>14</sup> David Coifman Michailos. *De Obispos, Reyes, Santos y Señas en la historia de la Capilla Musical de Venezuela (1532-1804)*. Madrid: Sociedad española de Musicología. 2010. P. 66.

en Venezuela”<sup>15</sup>. Páginas más tarde, Coifman concluye con dos posibles correlaciones de músicos que ocupan esta plaza en la iglesia catedral antes de la llegada de Gonzalo Cordero, la primera: Joan de Gedel José de Montesdeoca, Antonio de Otáñez, Gonzalo Cordero; la segunda: Joan de Gedel, Antonio de Otáñez, Gonzalo Cordero.

Lo anterior incumbe ya que según la misiva firmada por Pedro de Vicuña, este estudia Canto llano y de órgano con los Maestros de capilla y Sochantres de la Catedral a fecha tan temprana como los alrededores de 1660, por lo que bien ha de referirse a algún personaje antes de Gonzalo Cordero, ya que el nombramiento de Vicuña como Capellán de Coro en la Catedral data de finales de 1660.

Por otro lado, referente al estudio con los “sochantre que lo fueron de ella”, la persona que ocupa dicho cargo desde 1636 y por alrededor de cuarenta años – cuestión que permitiría afirmar que es el primer Sochantre de la Catedral de Santiago de León de Caracas – es Juan Coello Coutino. La referencia es necesaria ya que Vicuña se refiere a sus Maestros en plural, por lo que de no existir un Maestro de Capilla antes del Padre Cordero; Coello Coutino, como Sochantre, hubiese sido el único que le enseñase el arte de la música, por lo que bien pudo haberse mencionado como alumno de este, hecho que no ocurre en ninguna parte de la mencionada carta.

### **El Sochantre**

El 14 de octubre de 1667, Pedro de Vicuña es nombrado capellán de coro<sup>16</sup> con un sueldo de cincuenta pesos por ejercer de “apuntador” de los seis miembros que ostentaban el mencionado cargo. Para ese mismo año señala el autor que ha fallecido en la pobreza su madre María Bernavela de Acosta y que posee tres hermanas<sup>17</sup> y una prima las cuales se hallan bajo su manutención. Este oficio lo ejercerá hasta 1684, aunque ya para esta última fecha ostenta otro cargo diferente.

---

<sup>15</sup> *Ibid.* P. 78.

<sup>16</sup> ACEC. 14 de octubre de 1667. T. I, P. 140. Vicuña señala en su carta que esto fue el día 15 de Octubre. Queda la duda, quizás poco importante, pero sí presenta imprecisión.

<sup>17</sup> Josefa de Vicuña y María de Vicuña, hermanas de Pedro de Vicuña, resultan sobrevivientes y herederas de parte de los bienes del mencionado capellán mayor. En cuanto a la tercera hermana y a la prima, aún no se ha encontrado nada que les identifique.

Aunque Vicuña no puntualiza la fecha, solicita el permiso para viajar a continuar sus estudios en la Nueva España. Sin embargo, debido a las múltiples ausencias a las responsabilidades de su cargo de parte de Coello Coutino, aquél quedó encargado *de facto* de suplir al Sochantre cada vez que fuese necesario, por lo que el permiso le resulta negado tanto por la Iglesia como por el Gobernador Don Fernando de Villegas (1669<sup>18</sup>-1673).

No obstante todavía no se ha obtenido dato exacto sobre la labor de Pedro de Vicuña fuera de la Catedral en fecha tan temprana, este presenta actividad en la iglesia de Nuestra Señora de Altigracia. Posteriormente, y una vez demostrado su conocimiento en canto llano y canto de órgano, así como lo tocante en cuestiones de Fe<sup>19</sup>, Pedro de Vicuña es ordenado sacerdote en 1674 por Don Marcos de Sobremonte, Deán de la Catedral para esa fecha; recibe el título de confesión de clérigos y frailes de manos del Licenciado Miguel Núñez y Guzmán, Provisor y Vicario General; y es examinado por Juan Fernández Ortiz. Por todo esto, el Arcediano Agustín de Palma le coloca en el cargo de confesor de las criadas de religiosas de la ciudad. Finalmente, para 1678, Pedro de Vicuña recibe el cargo de *Sochantre* de la Catedral de Santiago de León de Caracas.

Entre las Actas del Cabildo Eclesiástico no se encuentra registro del nombramiento de Sochantre de Pedro de Vicuña, así como tampoco sobre el fallecimiento de Juan Coello Coutino, motivo por el cual le sustituye Vicuña en el cargo. Sin embargo, la tan mencionada carta aclara que en 1678 expira el mencionado Sochantre, e inmediatamente es nombrado Vicuña como sucesor con un sueldo de 300 pesos, el cual luego sería rebajado a 200, aunque no indica el motivo de este hecho. Por otro lado, el mismo Vicuña indica que lleva nueve años en el cargo para cuando redacta su misiva, cuestión que coincide – como

---

<sup>18</sup> Nombrado para el cargo de Gobernador el año anterior. Guillermo Morón. *Gobernadores y Capitanes Generales de las Provincias Venezolanas 1498-1810*. Caracas: Editorial Planeta. 2003.

<sup>19</sup> Según las Constituciones Sinodales de 1687 en su Libro I, Título 1, parágrafo 1, Artículo 11; toda persona que vaya a ocupar cargo en la catedral de Santiago de León de Caracas debe realizar la juramentación de la Fe. La relación entre la Iglesia y los representantes que posea debe estar indefectiblemente ligada al dogma y a la defensa de la Fe. Posteriormente, en la misma sección, De *Summa Trininate et Fide Catholica*, esta juramentación se extiende a los diferentes miembros del estado clerical fuera de la mencionada edificación, y llega a incluir, de esta manera, a toda persona aún laica que se encuentre dentro de las filas de la Iglesia. En un Estado en el que la Fe y la Corona son casi indisolubles, es requisito indispensable conocer los misterios de la misma así como demostrar y jurar la pertenencia absoluta a la fe católica.

se dijo más arriba – con el deceso de Joseph de Archedera, por lo que, se deduce que tan importante documento es firmado entre 1687 y 1688<sup>20</sup>.

Resulta interesante cómo relata Vicuña que siempre estuvo realizando labores más allá de las funciones naturales de su cargo; ya que entre ellas menciona la dirección del coro, el canto en el coro y el canto de órgano, así como el empleo de músicos a destajo dentro de la catedral y hace alguna alusión a los sueldos percibidos por estos.

A comienzos de 1680, Vicuña ejerce el cargo de administrador interino de las rentas de la fábrica de la catedral hasta 1682. Y dos años más tarde, presenta concurso para la Sacristía de Carora así como para la de Nirgua; aunque nunca llegó a ocupar ninguna de las dos plazas.

Después de 1667 cuando es mencionado por su nombramiento como capellán de Coro, el protagonista de este artículo es aludido veinte años más tarde (1687), ya con el título de Sochantre en las Actas del Cabildo Eclesiástico, esta vez, con motivo de su llamamiento como secretario del Cabildo el 19 de septiembre, cargo que ocupa hasta el 15 de julio de 1693 cuando deja esta plaza, y es sustituido por el ya conocido Francisco Pérez Camacho, Maestro de Capilla.

Este mismo documento acusa que el 25 de septiembre de 1699 por sugerencia de Félix de Acuña, Chantre de la Catedral, sea permitido que Pedro Vicuña le fuese dado por compañero “para suplir sus ausencias”<sup>21</sup>. Al año siguiente, no es mencionado directamente, pero en acta del 4 de septiembre se informa de ciertos inconvenientes con el canto, por no haber sochantre<sup>22</sup>. Cuestión que permite especular sobre la importancia de su labor en la Catedral y lo efectivo que pudo ser su desempeño, ya que para la fecha este se hallaba ausente del mencionado recinto.

---

<sup>20</sup> Existe una nueva imprecisión en esta parte. Si bien la sacristía aparece vacante para 1688 según las Actas del Cabildo Eclesiástico, la cuestión del deceso de Archedera se menciona sin fecha particular; Pedro de Vicuña apunta que es nombrado Sochantre en 1678 y que para el momento en que escribe para solicitar el cargo de sacristán ya lleva nueve años en su cargo; esto quiere decir que el año en cuestión sería 1687, mismo año en que las mencionadas Actas indican que es nombrado Secretario del Cabildo.

<sup>21</sup> ACEC. 25 de septiembre de 1699. T. I, P. 204.

<sup>22</sup> ACEC. 4 de septiembre de 1700. T. I, P. 207.

Según lo que la documentación arroja<sup>23</sup>, Pedro de Vicuña durante la década de 1690 participa activamente como representante de los canarios para la erección de la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, así como en la creación – lograda años más tarde – de la Parroquia homónima, separada de la jurisdicción de Altagracia. Cuestión que le alejaría de las actividades musicales en la Catedral, y que posteriormente le ganarían una plaza en la recién creada edificación a comienzos del *setecento*.

### ***De mi letra y puncto***

Una vez más, regresando al tema musical y al mencionado documento escrito en 1688, el padre Vicuña indica que estudió y se desempeñó en el “Canto llano y de órgano”, cuestión que acusa un conocimiento mayor al necesario para ocupar el cargo de Sochantre; es decir, el canto llano es un elemento indispensable para la sochantría de la iglesia, pero el canto de órgano es un componente diferente, ello requiere de un mayor conocimiento musical, usualmente obtenido por y para los compositores, ya que no se refiere sólo a la melopea de la palabra entonada, sino al conjunto polifónico y su soporte armónico. En otras palabras, la interpretación y el conocimiento para la dirección del Coro tanto para el Oficio Divino como en la Misa, sin la participación de los instrumentos musicales, es perfectamente lograble a través del estudio del canto llano; pero, el conocimiento del canto de órgano, significa que el autor bien pudo estudiar con algún maestro compositor, ya que este tipo de canto – según el nombre común de la época – está indefectiblemente relacionado con la polifonía, no solo *a capella* sino con acompañamiento instrumental – de ahí su nombre –, cuestión que además de ayudar en la creencia de maestros compositores

---

<sup>23</sup> AAC. Parroquias. Candelaria. Carpeta 20. En este copioso documento, se encuentran distintas fechas relacionadas con la erección de la iglesia tanto con la fundación de la parroquia; por lo que aunque posee fecha de 1735 en su portada, contiene la petición en 1709 realizada para revisar el expediente de testimonio de los primeros pasos realizados para la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, este expediente, cuya data arroja el año de 1696, señala que Don Diego de Baños y Sotomayor designa a Pedro de Vicuña como representante de los vecinos canarios que solicitan los permisos necesarios para el mencionado recinto. Dentro del mismo documento aparecen las mencionadas licencias expedidas y las solicitudes representadas por Vicuña ante las distintas autoridades civiles y eclesiásticas.

El resto de la mencionada carpeta aún no ha sido estudiada completamente, por lo que se ignora el detalle de la labor de Vicuña así como, aunque se aleja de la presente investigación, los detalles en la creación de la iglesia y posterior parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria.

previos a Cordero, señala que el padre Vicuña poseía otras cualidades, cuestión que lleva al siguiente punto:

Y por mi inteligentsia bise y costee dos libros uno de pergamino y otro de papel de marca maior que son los que apres<sup>de</sup> sirven en el facistol del coro para el cantollano, y los compuse y escribi de mi letra y punto las antifonas y responsorios de los maitines de resurreccion por no tenerlos la S<sup>ta</sup> Igl<sup>a</sup> con el trabaxo q se dexa considerar sin interes alguno y p<sup>a</sup> adorno de otro facistol y maior reberensia del coro costee y puse el crusifixo pequeño que oy tiene (...)

Esta sección del documento puede llegar a obnubilar la objetividad de cualquier musicólogo; es decir, ya previamente el padre Vicuña indica que posee contacto con los músicos que participan en la catedral, cuestión que corrobora – todavía más –, la ya demostrada teoría sobre las contrataciones a destajo de los intérpretes en el recinto eclesiástico, pero en esta sección, el prelado no sólo indica que ayudó en la confección u obtención del facistol de la Catedral, sino que destaca que compuso y escribió de su “letra y punto las antífonas y responsorios de los maitines de resurrección”.

En otras palabras, el “punto”, término usado en la época, se refiere al *punctum*<sup>24</sup>, que era la palabra latina empleada comúnmente para referirse a las notas musicales; por lo que “de mi letra y punto” hace referencia a texto y música, y cuando dice “compuse”, indica que el mencionado sochantre *Creó* “las antífonas y responsorios de los maitines de resurrección”.

De tomarse al pie de la letra este segmento, significaría que Pedro de Vicuña es el primer compositor documentado en la historia de la música en Venezuela, ya que la primera partitura autógrafa es la famosa *Misa de Difuntos* de Caro de Boesi, fechada en 1779, y aunque se ha supuesto en repetidas oportunidades que los Maestros de Capilla

---

<sup>24</sup> El *Punctum* al igual que la *Virga*, son las primeras figuras musicales en la notación occidental, la conjunción de ambas permitió el desarrollo de la notación neumática, la cual soporta toda la música litúrgica desde aproximadamente el siglo IX. A pesar de su origen neumático, la palabra *punctum* no quedó exclusiva para ese tipo de notación, al contrario, pasó a emplearse para referirse a cualquier tipo de notación musical, debido a que su gráfica subsiguiente – siglo XII – es similar a lo que hoy día sería la figura musical sin la cauda – cola –; posteriormente, siglo XIV, Phillipe de Vitry utiliza la denominación *punctum contra punctum* para referirse a la técnica compositiva típica de la polifonía, y acuña el término de *Contrapunto*.

tenían en su deber el componer obras, este hecho no ha podido ser demostrado hasta las postrimerías del siglo XVIII<sup>25</sup>.

La cuestión de su composición musical, llama la atención también por lo específico del comentario; es decir, aunque se puede especular con la palabra “compuse” como que simplemente transcribió un documento, cuando señala las antífonas y responsorios de los maitines de resurrección, ya se refiere a un canto en particular para una fecha y una hora del *Officium*, cuestión que sí pareciera señalar la posibilidad de la autoría en una obra musical; sin embargo, como se comentó al comienzo de estas páginas, la investigación sobre Pedro de Vicuña apenas se está comenzando.

La última data sobre la vida de Pedro de Vicuña hallada en las Actas del Cabildo Eclesiástico, pertenece al 21 de enero de 1709, fecha en la que es nombrado Capellán y Mayordomo “de la nueva iglesia bajo el título de Santa Cruz y Nuestra Señora de la Candelaria en la sabana de Anauco de esta ciudad”<sup>26</sup>.

Para el año de 1716, con la fundación de la Vice Parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria, Pedro de Vicuña es confirmado en el cargo de Capellán Mayor de la iglesia homónima.

Como se dijo a comienzos del presente, el testamento de Pedro de Vicuña es firmado el 22 de febrero de 1725, en el solicita que sus restos sean inhumados en la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria. Sus bienes son legados entre la dicha edificación, dos de sus hermanas y una tía residente en Nueva Segovia de Barquisimeto. Aunque esta investigación se halla en proceso, entre los inventarios se encuentran un Manual de Canto

---

<sup>25</sup> Como bien se comenta en el texto, la partitura venezolana más antigua encontrada hasta los momentos es la *Misa de Difuntos* de Caro de Boesi, fechada en 1779, por lo que este es considerado como el primer compositor en ser identificado en la historia musical del país. Sin embargo, diversas fuentes indican que la composición en Venezuela es realizada desde mucho tiempo antes, los inventarios de la Catedral misma así lo señalan, las distintas responsabilidades inherentes al cargo de Maestro de Capilla permiten aseverar este hecho, incluso algunas noticias de los Viajeros de Indias, las cuales son referencias de observaciones sobre terceros y desafortunadamente no identifican a los personajes, permiten suponer ciertas actividades – por lo menos – cercanas a la composición.

Aunque la certeza de dicha práctica es compartida *ex cathedra* por el autor del presente junto con otros musicólogos, no existe hasta ahora un documento que pruebe e identifique algún compositor previo al mencionado Caro, por lo que, a través de la carta presentada, documento autobiográfico, Pedro de Vicuña es acreedor a ser el primer compositor en poder ser identificado *ad nomine* en la historia de la música en la región. Para mayor información sobre “La creación musical en la Provincia Hispánica de Venezuela”, léase al mismo Alberto Calzavara en el ya mencionado texto *Historia de la Música en Venezuela...*

<sup>26</sup> ACEC. 21 de enero de 1709. T. I, P. 223.

llano, un Ceremonial de la Iglesia, un Tomo de Comedias, obras de Virgilio, Esopo, Ovidio, gramática de Nebrija; una serie de textos de índole teológico como los escritos de Juan de Granada, Rodrigo Zamorano, los documentos del Concilio de Trento así como el de Aretzo y las constituciones sinodales emanadas del Sínodo de Santiago de León de Caracas de 1687. Podría destacarse, de la enorme lista a revisar del testamento, “un tomo desquadrado de Musica”<sup>27</sup>; el cual desafortunadamente no posee referencia alguna sobre su identificación, título o contenido, por lo que bien podría tratarse de algún manuscrito, transcripción de alguna fuente existente, o la posibilidad de la obra del interesante capellán; pero esto, ya es territorio de la especulación, hasta cuando pueda profundizarse sobre la materia.

Hacia el primer tercio de 1726, Pedro de Vicuña fallece en la ciudad de Santiago de León de Caracas.

### **A modo de conclusión**

Pedro de Vicuña es una figura que apenas se está empezando a estudiar, una detallada misiva pidiendo un nuevo cargo y una mejor remuneración es la que ha logrado sacar del anonimato a este personaje.

Nacido a mediados del siglo XVII, comienza sus servicios en la Iglesia alrededor de 1662 para ser nombrado capellán de coro cinco años más tarde. Sus peripecias de músico y sacerdote son narradas por el protagonista en un documento que se presenta su transcripción íntegra al finalizar este esbozo biográfico.

La descripción sobre sus estudios, sus desvaríos, su Fe y la labor ejercida permiten la aproximación al ambiente musical de su época, así como admite arrojar más luz sobre algunas teorías y prácticas que recientemente se han levantado sobre la materia.

La confesión de haber compuesto una obra musical a finales de la mencionada centuria es un hecho difícil de asimilar para la musicología actual sin una partitura que la soporte; sin embargo, los documentos comprueban que Pedro de Vicuña era músico,

---

<sup>27</sup> AAC. Testamentaría. Carpeta 23. Doc. 7. Fol. 323.

cantante, director de coro, y que poseía el suficiente conocimiento para poder haber sido compositor.

Falta documentación sobre la labor de este personaje, y respecto a lo hallado hasta ahora se necesita más estudio; después de todo, esto es sólo un *Apunte sobre la historia de la música en la Venezuela colonial*.

## **Referencias**

### **Archivos**

Archivo Arquidiocesano de Caracas, Palacio Arzobispal

Secciones:

- Cuentas y Cofradías
- Eclesiásticos. Cabildo Catedralicio
- Parroquias
- Testamentería

Archivo General de Indias.

- Real Audiencia de Santo Domingo.

Manuscritos y Libros Raros, Biblioteca Nacional.

- Erección de la Santa Iglesia Catedral de Venezuela en la ciudad de Coro (1531)
- Constituciones Sinodales de 1687. Edición de 1698
- Regla de Coro de la Santa Iglesia Catedral de Caracas (1725)

## **Bibliografía General**

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. (1963). *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas. Compendio Cronológico*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

BAÑOS Y SOTOMAYOR, Diego de. (1698). *Constituciones Synodales, del Obispado de Venecuela, y Santiago de León de Caracas: Hechas en la Santa Iglesia Cathedral de dicha ciudad de Caracas, en el año del señor de 1687*. Madrid: Imprenta del Reyno. Lucas Antonio de Bedmar y Narváez.

BEHAGUE, Gerard. (1983). *La Música en América Latina*. Caracas: MonteÁvila Editores.

BUKOFZER, Manfred. (1947). *Music in the Baroque era: From Monteverdi to Bach*. New York: WW Norton and Company.

CALZAVARA, Alberto. (1987). *Historia de la música en Venezuela: Período hispánico con referencias al teatro y la danza*. Caracas: Fundación Pampero.

COIFMAN MICHAILOS, David. (2010). *De Obispos, Reyes, Santos y Señas en la Historia de la Capilla Musical de Venezuela (1532-1804)*. Madrid: Sociedad Española de Musicología.

FIGUEREDO, Fernando. (1879). *Regla de Coro de la Sta, Iglesia Metropolitana de Caracas, precedida de la Erección de la primera Catedral de Venezuela en la ciudad de Coro*. Caracas: Imprenta Bolívar.

MORÓN, Guillermo. (2003). *Gobernadores y Capitanes Generales de las Provincias Venezolanas: 1498-1810*. Caracas: Editorial Planeta.

LÓPEZ DE AYALA, Ignacio. (1848). *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*. Barcelona: Imprenta y Librería de D. Antonio Sierra.

SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio. (2008). *Juan López Agurto de la Mata*. Las Palmas de la Gran Canaria: Pastor Bonus.

## Artículos

BARNADAS, Josep. (1990). "La Iglesia Católica en la Hispanoamérica Colonial". En *Historia de América latina*. Leslie Bethel (Ed.). Cambridge University Press. Barcelona: Editorial Crítica. T. II. Pp. 195-207.

GONZÁLEZ OROPEZA, Hermán. (1991). “La Iglesia en la Venezuela Hispánica”. *Los tres primeros siglos de Venezuela 1498-1810*. Caracas: Fundación Eugenio Mendoza. Pp. 168-275.

STEVENSON, Robert. (1980). “La música en la Catedral de Caracas hasta 1836” (primera parte). En *Revista Musical de Venezuela*, 1, septiembre-diciembre, 34-55.

\_\_\_\_\_. (1980). “La música en la Catedral de Caracas hasta 1836”(segunda parte). En *Revista Musical de Venezuela*, 2, septiembre-diciembre, 15-60.

\_\_\_\_\_. (1990). “La Música en la América española colonial”. En *Historia de América latina*. Leslie Bethel (Ed.). Cambridge University Press. Barcelona: Editorial Crítica. T. II. Pp. 195-207.

## Trabajos de Grado

CHACÓN REQUENA, Pedro. (2015). *La Música en Santiago de León de Caracas a partir de las Constituciones Sinodales de 1687*. Trabajo de Grado de Maestría. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello<sup>28</sup>.

## Addendum

Pedro de Vicuña, clérigo, presbytero sochantre de la Sancta Ygl<sup>a</sup> Cathedral natural de la ciudad [hijo] legitimo de Geronimo de Vicuña, y de D<sup>a</sup> Maria Bernavela de Costa, paresco ante Vss<sup>a</sup> digo q en las puertas de la S<sup>ta</sup> Ygl<sup>a</sup> Cathedral se fixaron edicto para proveer la Sachristia mayor de dicha S<sup>ta</sup> Ygl<sup>a</sup> que vaco por fin y muerte del Liz<sup>do</sup> Don Joseph de Archedera su ultimo poseedor con term<sup>o</sup>. de setenta dias llamando los clerigos patrimoniales de este obispado tiene meritos y que tubiere la abilidad y sciencia del arte de canto llano y porque yo soi uno le causo y hago opposicion a dcha sachristia maior dentro del termino a signado por el edicto de Vss<sup>a</sup> en concideracion de mis servicios personales sea de

---

<sup>28</sup> El autor de este artículo es el mismo autor de la tesis. Para efectos del arbitraje se deja anónimo momentáneamente.

servir Vss<sup>a</sup> de preferirme en la nominansa hiciere de su servicio para otra sachristia respecto de a que tiempo de mas de veinte y sinco años continuos q estoi sirviendo en dcha sancta Yglesia Cathedral q la e servido en los ministerios de capellan de su coro apuntador, maiordomo interino de su fabrica, y superintendente de la capilla y nave de las animas q el B<sup>c</sup> Dean y Cavildo puso a mi cargo. En el officio de Sochantre que actualmente ocupo, y exerzo a tiempo de nueve años y desde la edad de diez años me aplique a los estudios de la trinidad y deseando servir a la Iglesia desde aquella edad me dedique a aprender las artes del canto llano y de organo con los maestros de capilla y sochantre que lo fueron de ella q los exercite en la Sancta Yglesia Cathedral siendo seglar llamado por mi avilidad y suficiencia por el Be Dean y Cavildo a que me sacrifique cantando en su coro canto llano y de organo por muchos años sin escusa ni interes alguno y sin embargo de que en diferentes ocasiones del servicio de su Magt<sup>ad</sup> y defensa a la patria [roto] me fue forcoso como leal bazallo y obligaciones heredados de mis padres cumplir las ordenes de mis superiores q entonces eran seculares a audiencia a los rebatos y me embarque en una armadilla y [a]segurarme para limpiar estas costas q infestaban los enemigos en que se apresaron un barco [ilegible] nombrado el cavallero romano q una balandra q tubo a su m<sup>do</sup> la Real Hacienda a que concurriese sin interes alguno y voluntariamente proseguí despues de buelta de viaxe en servir a Ntra Sancta Ygl<sup>a</sup> a que desde mi minoridad tube grande amor e inclinacion para asistirle con mas desensia el año de mil seisc<sup>os</sup> y sesenta y seis conbiniendo de Juez eclesiastico vesti los avitos clericales el B<sup>c</sup> Dean y Cavildo atendiendo a mi puntualidad me nombro por capellan del coro interino q servi como consta el cuaderno de apuntaciones afoxa docientas y una.

En quince de octubre de mil seiscientos y sesenta y siete me nombro por uno de los seis capellanes del coro en propiedad y entonces no eran mas y era maior su trabaxo y por apuntador y aviendo El cavildo señaladome senq<sup>ta</sup> pesos por el salario de apuntador que tambien se dio a mis antecesores fue servido el señor Mtro D<sup>n</sup> Fr Ant Gonzalez de Acuña antecesor de Vss lo sirviere por treinta pesos y asimismo que dexare de percivir otros treinta pesos q sobre el salario de capellan ma avia adelantado otro cavildo en remuneracion de mi trabajo puntualidad y asistencia que savia cantollano y de organo, y sin embargo de otra rabaxa que se mesigio [sic por exigió] notable atrazo por sustentar una madre enferma en cama y pobre como a V<sup>a</sup> le es notorio por la visita de su testam<sup>to</sup> debaxo de cura disposic<sup>on</sup> murio y tres ermanas y una prima sin mas caudal que el estar pendientes de mi sudor y buenos precedimientos no me desestime ni aparte del servir de ntra St<sup>a</sup> Igl<sup>a</sup> a no ser q lo continue con maior fervor.

Y despues deseando continuar mis estudios y [roto] para ello al Reyno de la Nueva España aunq presenta peticion Señoria Dean y Cavildo pa que se me apuntasen las plazas de capellan y apuntador q me diesen lisencia para seguir mi viaxe que tenia ajustado ya en el viaxe el no se pro ley por la falta q havia a las Igl<sup>as</sup> y me lo [roto] pidio su señoria con demostraciones de grande estima<sup>on</sup> por ser necessaria mi persona p<sup>a</sup> su servicio ies sierto de no aver mas musica en ella de cantollano que el Sochantre Juan Coello coutino [Juan Coello Coutino] q era ya viexo y enfermo y no aver q en sus

auciencias [sic por ausencias] y enfermedades quien [go]vernase el Coro como yo siempre lo sacia y en las de Maestro de Capilla en lo tocante al canto de organo prometiendome su Señoria el Dean y Cavildo me señalaria renta competente a que respondi me llebava el deseo de continuar mis estudios y sin embargo de mi resolucion vista por su señoria determino hablar al Gover<sup>or</sup> q a la sason era lo era Don Fernando de Villegas p<sup>a</sup> que mandaze al capp<sup>n</sup> no me llavase [sic por llevase] en su navio como lo hizo procurando darle gusto.

Saviendo unido el antecesor de Vss<sup>a</sup> a su Yglesia el año de setenta y [ilegible] y dispuesto le hiciese moral en la Igl<sup>a</sup> de Ntra Señora de Altagracia el S<sup>r</sup> Doctor D<sup>n</sup> Marcos de Sobremonte Dean que fue de esta S<sup>ta</sup> Ygl<sup>a</sup> y despues Obispo de S<sup>n</sup> Juan de Puerto Rico a [ilegible] otra lectura todo el tiempo que leyo con puntualidad i le pedi q me ordene sacerdote que fue el año de setenta y cuatro me dio titulo de confesion de clerigos y frailes el Liz<sup>do</sup> Don Miguel Nuñes y Guzman provisor y Vicario General servo o examinado por el M<sup>tro</sup> J<sup>u</sup> Fernaz Oroviz [¿Juan Fernandez Ortiz?].

Y el Señor Arcediano D<sup>r</sup> Aug<sup>n</sup> de Palma q le susedio en otro oficio me lo dio General en todo el obispado en atension a mi suficiencia, y por su Orden por mas tiempo de año y medio asisti al confesionario de las criadas de religiosas de sta ciudad.

Y por aver muerto el Liz<sup>do</sup> Joan Coello coutino que servia el officio de Sochantre el año de setenta y ocho el otro provisor D<sup>n</sup> Miguel Nuñes y Guzman con gusto del cavildo atendiendo con mi avilidad y suficiencia me nombró por Sochantre en interin con tresientos pesos de salario y entre de febrero del año de setenta y ocho y de que dio quenta al Señor M<sup>tro</sup> D<sup>r</sup> F<sup>r</sup> Ant Gonzalez de Acuña Obpo que fue de este Obispado y entonces se hallava fuera de esta ciudad en la visita del, quien por el conosimiento que tenia de mi persona y suficiencia lo aprobo y me despacho titulo en forma de otra sochantria q ya para dies años estoi sirviendo, y aunque staba ganando el salario de tresientos pesos de q gozaba mi antecesor y se rebaxo a docientos lo acepte con toda la voluntad y lo e continuado hasta oy, siendo a mi q merecia por ella no se hizo novedad por aver servido tambien a su Señor Dean y Cavildo desde que entre a la plaza de capellan de Coro q fue el de sesenta y siete hasta el de ochenta y quatro cantando y beneficiando todas las misas de su obligar y de manuales governando el coro por no asistir el Sochantre. Por no ser de su [ilegible] y dexar muchos dias de desir Missa por no faltar al coro sin averlo tenido la satisfaccion alguna ni recompensa asi de mi trabaxo como ni de aver cantado continuam<sup>te</sup> canto de organo sin salario alguno en que escuse a la S<sup>ta</sup> Igl<sup>a</sup> muchos ducados q acostumbro a pagar a los q servian plazas de musicos en aquellos tiempos como consta en los libros de apuntasion y pagas de salarios, q me hallo con tantos servicios con menos rentas de los q otros han meresido sin tanta asistencia y asimismo conociendo mi obrar y proceder con la experiencia de tantos años los Señores provisor y prevendados D<sup>n</sup> Aug<sup>n</sup> de Palma me ocuparon en la asistencia de la fabrica de las cinco capillas q se acordaron al lado derecho de esta dcha S<sup>ta</sup> Igl<sup>a</sup> en q entendi con toda puntualidad y crey dado alas solicitudes de los materiales, peones, y oficiales, y su asistencia hasta que se pusieron en la

ultima perfeccion en que stan como es publico y notorio sin llevar interes alguno, sino solo por obedecer a mis superiores. Emp<sup>to</sup> me han mandado y sin relebarme de la asistencia del coro a q no falté por otra ocupacion a sus horas canonicas.

Y aviendo vacado la mayordomia de dcha S<sup>ta</sup> Igl<sup>a</sup> por junio del año ochenta y uno el S<sup>or</sup> Arcediano D<sup>n</sup> Aug<sup>n</sup> de Palma Prov<sup>or</sup> Vicario Gen me nombro en interin por administrador de las rentas de su fabrica y servir dcho officio hasta mayo del año sigue<sup>te</sup> de ochenta y dos q se proveio y en todo el otro tiempo di puntual provision al servicio de dcha St<sup>a</sup> Igl<sup>a</sup> culto divino con toda legalidad y di quenta con pago de todo lo q fue a mi cargo a satisfaccion de su S<sup>r</sup> Dean y Cavildo ahorrando a la S<sup>ta</sup> Igl<sup>a</sup> en los gastos ordinarios de vino, aseite y labrar cera y otros muchos pesos al respecto de los gastos y consumo q daban otro maiordomos como se puede reconoser y reconose por las q<sup>tas</sup> y asimismo escuse muchos reales en las curas de las enfermedades de los esclavos llevandolos a mi cassa si aber puesto gastos de su curanda sino otra [ilegible] de las medicinas.

Y por mi inteligentsia bise y costee dos libros uno de pergamino y otro de papel de marca maior que son los que apres<sup>de</sup> sirven en el facistol del coro para el cantollano, y los compuse y escribi de mi letra y punto las antifonas y responsorios de los maitines de resurreccion por no tenerlos la S<sup>ta</sup> Igl<sup>a</sup> con el trabaxo q se dexa considerar sin interes alguno y p<sup>a</sup> adorno de otro facistol y maior reberensia del coro costee y puse el crusifixo pequeño que oy tiene.

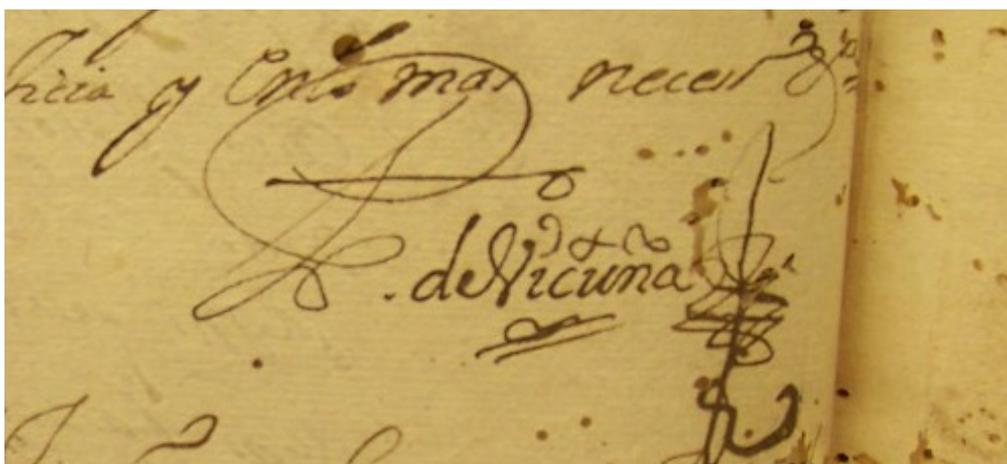
Y en concidera<sup>on</sup> de tan continuados servicios por tener alguna renta fixa menos trabaxosa con q poder sustentar mis obligaciones yno voluntarias y al quitar como es lo de la otra sochantria que es mui graboza el año pasado de ochenta y quatro me opuse a la sachristia q vaco de la Igl<sup>a</sup> Parroquial de S<sup>r</sup> Juan Bap<sup>ta</sup> de Portillo de Carora saviendo sido examinado en el examen y concurso y nomin<sup>on</sup> fue convenido el B<sup>c</sup> Dean y Cavildo sede vacante de ponerme en primer lugar y con muchas ventaxas al señor Gover<sup>or</sup> vise patron expresamente en la nomina q hizo todo lo que llevo referido en sta oppoci<sup>on</sup> como parese del testimonio q presento en ocho foxas con q se prueban y califican todos mis servicios y avilidad y asimismo por [ilegible] nombrado por Vss<sup>a</sup> dos veces para examin<sup>on</sup> en los concursos de la sachristia de Nirgua y aunq su S<sup>ra</sup> me onro con su grandeza no tube la fortuna de ser electo por averse dicho publicamente era necessaria mi persona p<sup>a</sup> el servicio de sta S<sup>ta</sup> Igl<sup>a</sup> y q no podia ausentarme de ella por cuia rason la q no es desmeresido he perdido el tener renta fixa q es lo que deseaba para mi quietud y bexes y oi no militan estas razones respecto de q la sachristia maior q esta vaca y aque me opongo es en beneficio de la misma Igl<sup>a</sup> en que he sevido toda mi vida y los servicios de los sujetos q stan sirviendo son preferidos e las provisiones q se hazen en la misma Igl<sup>a</sup> por natural asenso como meritos rectos en ella y los personales se antepònen a otros quales quiera heredados por no servir esta Igl<sup>a</sup> con ellos sino con los otros como dispone el S<sup>do</sup> Concilio de Trento, en cuia conciderazion.

A Vss<sup>a</sup> pido y supp<sup>co</sup> por presentado el dicho testimonio que llevo referido y me aya por opuesto en tiempo y en forma a dcha sachristia maior de la

S<sup>ta</sup> Igl<sup>a</sup> Cathedral y en vista de todo y del examen de mi suficiencia sea servido de preferirme en la nominasion que hiziere de sujetos p<sup>a</sup> otra sachristia para que mis servicios pesonales tengan premio y remunera<sup>on</sup> fixa y descanso de tanto trabaxo; y asu imitasion se alienten otros a servir a la Igl<sup>a</sup> en que recibire bien y [ilegible] de la grande justificasion y benignidad de Vss<sup>a</sup> Ill<sup>ma</sup> sobre q pido justicia y en lo mas necess<sup>io</sup>

P de Vicuña

#### Detalle de la firma de Pedro de Vicuña



...cia y en lo mas neces<sup>io</sup>  
P. de Vicuña